



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 29 de junio del 2023

N° 5790-2023

Al contestar refiérase a este # de oficio

secrecorte@poder-judicial.go.cr

Señor

Msc. Carlo Israel Díaz Sánchez

Fiscal General de la República

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 53-2023 celebrada el **27 de junio del 2023**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO LXVII

Documento N° 11902-2020, 6433-2023

El licenciado Juan Carlos Brenes Azofeifa, Jefe interino de la Oficina de Control Interno, en oficio N°314-CI-2023 del 19 de junio de 2023, comunicó:

“En atención del artículo 18 de la Ley General de Control Interno, a continuación, se presenta el análisis realizado al proceso de valoración del riesgo, desarrollado mediante el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI-PJ), correspondiente al período 2023 en las oficinas del **Ministerio Público**, donde se identifica el nivel de riesgo, su probabilidad de ocurrencia, el impacto esperado, la estimación del riesgo residual y medidas establecidas para su administración. Todo ello en procura de contribuir con el logro de la planificación institucional a través de una adecuada prevención de los riesgos, para el cumplimiento de la misión institucional de brindar una justicia pronta, cumplida y de calidad.

Es menester indicar que el Proceso de Seguimiento del SEVRI, forma parte de la normativa del Control Interno y sobre el particular, el artículo 17, inciso “a” de la Ley General de Control Interno, indica lo siguiente:

“Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud. En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

a-Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.”

Acorde con el artículo antes indicado, en el gráfico 1 se identifica las oficinas pertenecientes al Ministerio Público que atendieron el ejercicio SEVRI; mediante la herramienta automatizada que se estableció para este propósito.

I) Nivel de Cumplimiento

En relación con el nivel de cumplimiento alcanzado para el ejercicio 2023, se tiene el siguiente detalle.

GRÁFICO 1
TOTAL DE OFICINAS DEL PROGRAMA “929” MINISTERIO PÚBLICO Y CANTIDAD QUE CUMPLIÓ EN ATENDER EL SEVRI-PJ PARA EL PERIODO 2023



Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

Según se observa, el 100% de las 69 oficinas por analizar completó la formulación del SEVRI-PJ, para el periodo 2023.

Es importante indicar que, durante enero y febrero de este año, se procedió a verificar y analizar la documentación del SEVRI-PJ de una muestra de oficinas del Ministerio Público con la finalidad de aportarles observaciones y recomendaciones



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

importantes relativas al trabajo realizado, que contribuyan a mejorar el producto. Estas acciones permitieron verificar y formular correcciones a la información suministrada; lo cual conlleva la búsqueda de la mejora continua en la calidad de los insumos recabados y a retroalimentar a las jefaturas con los fundamentos metodológicos, para ir perfeccionando el proceso de valoración de riesgos y aumentar su madurez. Todo esto favorece la búsqueda e implementación de mejoras administrativas en beneficio del servicio público que brinda el Poder Judicial.

Las oficinas del Ministerio Público que se seleccionaron como parte de la muestra analizada en forma detallada, son las siguientes:

Código Oficina	Nombre de la Oficina
0175	Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José (Goicoechea)
0219	Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)
0345	Fiscalía Adjunta de Cartago
1220	Fiscalía Adjunta de Fraudes
0369	Fiscalía Adjunta de Heredia
0396	Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
0619	Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de San José
0305	Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela
0306	Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela
0331	Fiscalía de Grecia
0472	Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de la Zona Atlántica
0414	Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
0456	Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)
0485	Fiscalía Adjunta II Circuito Judicial de la Zona Atlántica
0431	Fiscalía Adjunta de Puntarenas
1214	Fiscalía de Asuntos Indígenas
0597	Fiscalía de Bribri
0455	Fiscalía de Golfito
0630	Fiscalía de Guatuso
0569	Fiscalía de La Unión



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

0412	Fiscalía de Santa Cruz
0715	Unidad de Inspección Fiscal

Como parte de esa primera etapa del ejercicio, se procedió a comunicar a las jefaturas de las oficinas incluídas en la muestra, las debilidades detectadas y las medidas a tomar para subsanarlas, indicando que el plazo para atender las mejoras corresponde al establecido para el seguimiento que se debe desarrollar a lo largo del año y finalizar preferiblemente al último de octubre que inicia la formulación del ejercicio correspondiente al próximo año.

II) Nivel de Riesgo

En el presente ejercicio se muestra el nivel de riesgo en forma gráfica, mediante una matriz de riesgos con formato de mapa de calor, elaborado con base en la metodología institucional del SEVRI, incorporando la parametrización utilizada por la misma para visualizar el nivel de cada riesgo vinculado al plan estratégico, valorado por el conjunto de oficinas judiciales del programa en estudio.

La representación gráfica de la información generada del análisis pretende facilitar la comprensión, simplificar el abordaje y agilizar el proceso de toma de decisiones sobre el tema. Además, permite visualizar la importancia relativa de cada riesgo, sin mayores dificultades, distinguiendo o discriminando rápidamente, sobre cuáles hay que tomar acciones directas y esenciales; o los que se podrían aceptar por la coyuntura o haber recibido algún tratamiento o respuesta de prevención, mitigación o traslado incluso, con base en el color en que se ubica dentro del gráfico.

De acuerdo con la clasificación establecida metodológicamente para el proceso aprobado al interno del Poder Judicial, la calificación de los riesgos puede variar en función de la tolerancia que sea definida para los mismos; la cual está debidamente determinada dentro de los parámetros de la metodología del SEVRI-PJ, según el nivel de riesgo residual ⁽¹⁾, y reflejado gráficamente con base los intervalos en los que un riesgo se considerará como bajo (verde), medio (amarillo) o alto (rojo). Para los efectos del apetito de riesgo, se establece por el nivel de riesgo tolerado (verde) que constituye el nivel de riesgo aceptable ⁽²⁾ en concordancia con la Metodología Institucional de Valoración de Riesgos (SEVRI-PJ) aprobada por el Consejo Superior en la sesión N° 32-06 del 9 de mayo del 2006, artículo XL.

¹ **Riesgo residual:** Es la cantidad de riesgo resultante después de aplicar o tomar en cuenta los controles existentes para el riesgo respectivo.

² **Nivel de riesgo aceptable (apetito de riesgo):** “Nivel de riesgo que la Institución está dispuesta y en capacidad de retener para cumplir con sus objetivos, sin incurrir en costos ni efectos adversos excesivos en relación con sus beneficios esperados o ser incompatible con las expectativas de los sujetos interesados”. Así definido en el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitido por la Contraloría General de la República.



A continuación, se ilustran las correspondencias para la representación gráfica del riesgo, basada en la metodología SEVRI-PJ, tal como sigue:

**CUADRO 1
PONDERACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL
DISTRIBUIDO CON BASE EN PRINCIPIO DE MAPA
DE CALOR PARA DETERMINAR GRADO DE
“ACEPTACIÓN”⁽³⁾**

Funcionalidad del Control ►		Funciona	Funciona parcialmente	No funciona
Nivel de riesgo Inherente ▼		0,25	0,5	1
De 250 a 450	Alto	112,50	225	450
De 120 a 249	Medio	62,25	124,50	249
De 1 a 119	Bajo	29,75	59,50	119

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

Conforme se observa en el cuadro anterior los rangos descritos se utilizan como referencia para situar cada riesgo (identificado por su número) en el cuadrante respectivo; con el fin de asociar el nivel de riesgo correspondiente a cada color establecido, de acuerdo con la valoración realizada, producto de la aplicación metodológica del SEVRI-PJ.

³ Según la metodología SEVRI-PJ se detallan los conceptos involucrados:

- **Nivel de riesgo inherente:** Se conoce también como riesgo “puro” o nivel de riesgo sin tomar en cuenta la aplicación de controles.
- **Funcionalidad del control:** Calificación establecida para indicar la efectividad del control, según funcione, funcione parcialmente o no funcione.
- **Resultado de cada cuadro:** Se obtienen al multiplicar el valor máximo de cada rango del nivel de riesgo inherente por cada valor de funcionalidad del control. De esta forma, cada cuadro representa un rango máximo dentro del nivel respectivo; delimitado inferiormente por el valor del cuadro que le precede. A manera de ejemplo, el valor 29,75 se obtiene al multiplicar $119 \times 0,25 = 29,75$ y representará a todo valor que se ubique en el rango de cálculo que vaya desde 1 hasta 29,75.
- **Asignación de color:** El nivel de riesgo se asigna con base en un criterio experto de acuerdo con los niveles de riesgo establecidos y aprobados dentro de la metodología SEVRI-PJ.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

De esta manera, se obtiene una representación gráfica para facilitar la comprensión del proceso y agilizar la toma de decisiones a nivel gerencial, con respecto al tratamiento que debe darse a los resultados obtenidos a partir del conjunto de riesgos vinculados a objetivos estratégicos valorados por las oficinas o despachos judiciales del programa Ministerio Público; cada vez que aplican la valoración institucional de riesgos.

Siguiendo las bases de la representación gráfica descrita, se han tomado los resultados obtenidos en el aparte III) *-Riesgos vinculados a objetivos Estratégicos-* del presente informe, para estructurarlos bajo este formato; indicando el nivel de cada riesgo conforme el color establecido para cada calificación ponderada, tal como se muestra a continuación:

CUADRO 2
MATRIZ DE RIESGOS DEL MINISTERIO PÚBLICO
CLASIFICADOS BAJO EL CONCEPTO DE MAPA DE CALOR
PERÍODO 2023

Funcionalidad del Control ▶		Funciona	Funciona parcialmente	No funciona
Nivel de riesgo Inherente ▼		0,25	0,5	1
De 250 a 450	Alto	5, 6, 10, 12, 13, 15,	1, 2, 4, 8, 11,	3, 7, 9, 18 y 20
De 120 a 249	Medio			14 y 19
De 1 a 119	Bajo		16 y 17	

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

El cuadro muestra los riesgos vinculados a objetivos estratégicos, organizados con base en el nivel de riesgo residual, identificados por el número asignado y ubicados por color correspondiente, de acuerdo con su valor ponderado individual, lo anterior producto del análisis realizado a la documentación del SEVRI aportada por las oficinas del Ministerio Público, durante el proceso de formulación para la valoración de riesgos correspondiente al período 2023. De modo que se identifican 5 riesgos en la categoría más alta (roja), 7 riesgos en valoración intermedia (amarillo) y 8 riesgos en categoría verde, lo que hace suponer que ya se han establecido controles efectivos para evitar su materialización.

III) Riesgos Vinculados a Objetivos Estratégicos



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, las organizaciones deben enfocar sus esfuerzos hacia los riesgos de mayor relevancia que, puedan afectar el logro de la planificación respectiva. De esta manera, el artículo 14 - **Valoración del Riesgo**- de la mencionada Ley, inciso “a”, establece la siguiente obligación:

“a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y largo plazo”.

Conforme a lo anterior, la requerida relevancia de los riesgos se ha orientado hacia los riesgos institucionales valorados a partir de los objetivos estratégicos contemplados en los planes anuales operativos (PAO), establecidos de conformidad con el **Plan Estratégico Institucional (PEI)**.

Tomando como insumo la información registrada por las diferentes oficinas del Ministerio Público, en la herramienta automatizada SEVRI-PJ, se procedió a realizar un análisis minucioso que involucró, el estudio de los fundamentos teóricos relativos al tema de riesgos, la planificación estratégica, criterio experto, los conocimientos históricos del área, la revisión y el análisis de información anteriormente aportada por el Ministerio Público, entre otros, para preparar una recopilación de los principales riesgos vinculados a objetivos estratégicos que fueron considerados para el periodo en estudio.

Asimismo, se incorpora información clave sobre la prioridad dada a cada riesgo, la probabilidad de ocurrencia (ponderada), el impacto (ponderado), nivel de riesgo residual y las medidas propuestas para su administración, debidamente priorizadas con base en acciones que los despachos judiciales proponen implementar para una adecuada gestión del riesgo. Cabe reiterar, que la información aquí analizada constituye un insumo valioso para la toma de decisiones en los niveles gerenciales de la Institución, dada su correlación con los objetivos estratégicos involucrados.

Tal como se indicó, los riesgos vinculados a objetivos estratégicos fueron identificados a partir de los Planes Anuales Operativos (PAO) de cada oficina perteneciente al programa presupuestario Ministerio Público, en línea con los objetivos que se indicó, están vinculados al Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

Los riesgos vinculados al plan estratégico y la información sumada en el presente informe corresponden a un análisis detallado a partir de la información suministrada y registrada por cada una de las oficinas del Ministerio Público, utilizando la herramienta automatizada del SEVRI-PJ.

A continuación, se presenta el resumen de resultados obtenidos del SEVRI-PJ del **Ministerio Público** para el periodo 2023, distribuidos siguiendo los detalles solicitados, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.



**CUADRO 3
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO,
CON PRIORIDAD, PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, IMPACTO,
RIESGO RESIDUAL Y MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL PERIODO 2023⁽⁴⁾**

Prioridad	(Número) / Riesgo estratégico	PO	I	Nivel de riesgo	Medidas de administración priorizadas
Objetivo estratégico: Disminuir el circulante de la oficina, por medio del incremento de la cantidad de casos terminados, con el fin de cumplir con el principio de justicia pronta.					
1	(1) Retraso en la tramitación de causas.	80	5	200	Prioridad 1
					- Sistematizar controles. - Monitorear casos en circulante.
					Prioridad 2
					- Incluir plazos de resolución en evaluación del desempeño. - Inducción de personal de nuevo ingreso.
Prioridad 3					
- Seguimiento a matriz de indicadores y realizar inventarios.					
1	(2) Aumento del circulante.	60	4	240	Prioridad 1
- Realizar inventarios.					

⁴ **Prioridad:** corresponde a la prioridad asignada por las oficinas que valoraron el riesgo, verificada por esta oficina.

Número: es el identificador que se le ha asociado a cada riesgo para ubicarlo en la matriz de riesgos.

PO: es la probabilidad de ocurrencia del riesgo, calculada en forma ponderada a partir de los datos aportados por las oficinas del Ministerio Público que trabajaron el riesgo.

I: corresponde al parámetro del impacto del riesgo, calculado de la misma forma que la probabilidad de ocurrencia.

Nivel de riesgo: dato que corresponde al riesgo residual, el cual se obtiene posterior a tomar en cuenta la funcionalidad del control. Su cálculo involucra el nivel de riesgo inherente (que incluye la PO y el I) y la funcionalidad del control. En el cuadro se presenta el cálculo final y se puede entender, de manera fácil, como la severidad del riesgo de acuerdo con el rango donde se ubique, al cual se le asigna el color respectivo.

Medidas de administración priorizadas: son las diferentes acciones que el personal de las oficinas respectivas ha propuesto como posibles respuestas, para realizar una adecuada gestión del riesgo correspondiente, debidamente priorizadas.



*Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Prioridad	(Número) / Riesgo estratégico	PO	I	Nivel de riesgo	Medidas de administración priorizadas
					Prioridad 2 -Buscar medidas alternas para atacar el rezago
					Prioridad 3 No hay
1	(3) Prescripción de causas	80	5	400	Prioridad 1 Supervisión de Controles
					Prioridad 2 Establecer ambiente para atender funciones.
					Prioridad 3 Buscar medidas alternas para atacar el retraso.
1	(4) Limitación presupuestaria en la Institución	70	3	200	Prioridad 1 Redistribución de cargas de trabajo.
					Prioridad 2 Reprogramación de actividades
					Prioridad 3 Monitoreo constante de carga de trabajo asignada.
1	(5) Contagio epidemiológico	50	2	25	Prioridad 1 Recordatorio de medidas preventivas.
					Prioridad 2 Aplicación de protocolos.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Prioridad	(Número) / Riesgo estratégico	PO	I	Nivel de riesgo	Medidas de administración priorizadas
					Prioridad 3
					No hay.
					Prioridad 1
					Identificar bienes en riesgo de obsolescencia para solicitar reserva presupuestaria que permita la reposición.
1	(6) Estructura inadecuada para ofrecer el servicio.	40	3	30	Prioridad 2
					No hay.
					Prioridad 3
					No hay.
					Prioridad 1
1	(7) No sustitución de Fiscales especializados por periodos cortos. (Ejecución de Pena)	90	5	450	- Solicitar sustitución hasta por un día (traslado de riesgo).
					Prioridad 2
					No hay
					Prioridad 3
					No hay.
					Prioridad 1
1	(8) Suspensión de audiencias virtuales por problemas con sistema. (Ejecución de Pena)	90	5	225	-Coordinación con despachos intervinientes para lograr audiencias efectivas.
					Prioridad 2



*Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Prioridad	(Número) / Riesgo estratégico	PO	I	Nivel de riesgo	Medidas de administración priorizadas
					-Verificación del estado de sistemas con suficiente antelación.
					Prioridad 3
					No hay.
<p>Objetivo estratégico: Verificar la aplicación de las directrices emitidas por la Fiscalía General que contengan elementos de Política de Persecución Penal, por medio de instrumentos de recolección de información (entrevistas, informes, consultas, etc.) entre los fiscales adjuntos y coordinadores para asegurar la aplicación a las directrices emitidas.</p>					
					Prioridad 1
1	(9) Pérdida de vida, Privación de libertad y lesiones al personal de la Fiscalía.	90	4	450	- Mantener informada oficina encargada de protección, sobre juicios de alta peligrosidad.
					Prioridad 2
					- Solicitar recursos para aumentar seguridad en oficinas.
					Prioridad 3
					- No hay.
					- Prioridad 1
1	(10) Actos de corrupción.	20	5	25	- Concientizar sobre la importancia de mantener actualizados los sistemas. - Estricto control de acceso a los sistemas.
					- Prioridad 2
					- Rotación del personal. - Matricular personal en curso de ética y



*Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Prioridad	(Número) / Riesgo estratégico	PO	I	Nivel de riesgo	Medidas de administración priorizadas
					Valores. - - Prioridad 3
					- Recordatorio de medidas preventivas.
1	(11) Fuga de Talento humano	76	6	190	- Prioridad 1 - Capacitación constante para que impacto sea menos negativo.
					- Prioridad 2
					- No hay
					- Prioridad 3
					- No hay
1	(12) Cambio significativo del comportamiento delictivo	70	4	116,67	- Prioridad 1 - Mantener reuniones periódicas con órganos policiales para valorar el tema.
					- Prioridad 2
					- No hay
					- Prioridad 3
					- No hay.
1	(13) Fuga de Información	40	5	100	- Prioridad 1 - Capacitación sobre el uso de información confidencial
					- Prioridad 2
					- Reiterar circulares sobre el tema.
					- Prioridad 3
					- Estricto Control de acceso a la información en sistemas.
1	(14) Alteración de informes	70	4	140	- Prioridad 1 - Supervisión de controles existentes



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Prioridad	(Número) / Riesgo estratégico	PO	I	Nivel de riesgo	Medidas de administración priorizadas
					- Prioridad 2
					- Seguimiento de plantillas.
					- Prioridad 3
					- Incentivar trabajo con vocación, entrega y acatamiento de directrices.
1	15 Inapropiada atención a persona usuaria	40	5	100	- Prioridad 1
					- Mantener informado al personal sobre el proceso de trámite.
					- Prioridad 2
					- No hay
					- Prioridad 3
					- No hay.
Objetivo estratégico: Registrar en el sistema de gestión de los despachos judiciales las variables sociodemográficas de las partes en los procesos judiciales, para atender lo señalado por el Consejo Superior en la Circular 115-07 (Plan Acción PEG)					
1	16 Información desactualizada en sistemas	20	3	5	- Prioridad 1
					- Calendarizar la supervisión y revisión de datos en sistemas.
					- Prioridad 2
					- No hay
					- Prioridad 3
					- No hay.
Objetivo estratégico: Dar a conocer al personal del Ministerio Público la Política para la simplificación y celeridad de los trámites judiciales mediante una campaña informativa, con el fin de promover su cumplimiento. (Acciones de la Política de Simplificación y Celeridad de Trámites Judiciales)					
1	17 Desactualización de datos electrónicos	30	3	22,5	- Prioridad 1
					- Realizar respaldos periódicos
					- Prioridad 2
					- Revisar datos personales consignados en expediente
					- Prioridad 3



*Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

Prioridad	(Número) / Riesgo estratégico	PO	I	Nivel de riesgo	Medidas de administración priorizadas
					-Seguimiento de plantillas.
1	(18) Inexperiencia en la atención de casos no convencionales	80	5	350	Prioridad 1
					Establecer plan de capacitación para el personal
					Prioridad 2
					No hay
					Prioridad 3
					No hay.
1	(19) Audiencias apelación responder de sin	70	5	175	Prioridad 1
					Estricto control semestral identificando Fiscalías que no responden recursos de apelación oportunamente.
					Prioridad 2
					No hay
					Prioridad 3
					No hay.
Objetivo estratégico: Brindar seguimiento a los casos penales con intervinientes indígenas que son parte de los pueblos beneficiarios de la medida cautelar MC 321-12. (Cumplimiento medida cautelar 321-2012 de Pueblos Indígenas)					
1	(20) Suspender apoyo que se debe brindar en el abordaje de causas de usurpación de personas no indígenas en sus territorios	20	5	250	Prioridad 1
					- Realizar todas las acciones definidas a partir de la medida cautelar
					- Prioridad 2
					- Supervisión de informes trimestralmente.
					Prioridad 3
					- No hay

Del cuadro que antecede cabe mencionar que, es conforme a lo ordenado por el Consejo Superior en la sesión 92-2021 celebrada el 26 de octubre de 2021, artículo LVIII, donde se acogió la solicitud de la Dirección de Planificación, para que el análisis del SEVRI, identifique la lista de riesgos priorizados, el nivel de riesgo que está dispuesta “a aceptar” la institución, y las estrategias para administrarlos. Asimismo, atiende lo indicado en sesión 08-2022 del 26 de enero de 2022, artículo X, donde se



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

acogió la recomendación dada por la Auditoría Judicial, para incluir en el análisis del SEVRI, la probabilidad de ocurrencia e impacto de cada riesgo, adicional al mapa de calor para los riesgos, definido a partir del apetito de riesgo, que se abordó en el apartado anterior de este informe.

El cuadro “3”, , conforme la información preparada sobre el análisis de los riesgos vinculados a los objetivos estratégicos, valorados por las diferentes oficinas del Ministerio Público, refiere la prioridad de los riesgos y las respectivas medidas de administración propuestas debidamente priorizadas; resultados de gran importancia dada su vinculación directa con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI); por cuanto, proporciona altas posibilidades de cumplirlos razonablemente, al enfocar los esfuerzos a desarrollar para la debida atención de los eventos que impedirían o dificultarían cumplir las prioridades definidas por la planificación Institucional.

Es necesario reiterar, que la información generada a través del proceso de valoración de riesgos tiene como objetivo apoyar la toma de decisiones; por lo que se constituye en un insumo muy valioso para la planificación de corto, mediano y largo plazo; es decir, para la planificación operativa y la estratégica. Por tanto, los resultados de este proceso vienen a complementar otro proceso de relevancia institucional como lo es la formulación y ejecución presupuestaria.

La Ley General de Control Interno, en el artículo 19 **-Responsabilidad por el funcionamiento del Sistema-** (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional) establece lo siguiente:

*“El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implementarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, **adoptarán las medidas necesarias para adecuado funcionamiento del Sistema** y para ubicarse en un nivel de riesgo institucionalmente aceptable”. (El formato subrayado y la negrita no pertenecen al original).*

Conforme a esta normativa, resulta indispensable que el presente informe, donde se recoge información valiosa sobre los riesgos vinculados a los objetivos vinculados a los objetivos estratégicos del Ministerio Público; sea valorada a nivel de la Fiscalía General y diferentes jefaturas del programa; con el objeto de que una vez revisadas, consensuadas y fortalecidas, las acciones indicadas, puedan ser establecidas como políticas y lineamientos de aplicación general en todo lo que resulte aplicable de manera integral dentro de las oficinas del programa.

De forma complementaria e igualmente trascendental debe considerarse el proceso de seguimiento requerido a lo largo del periodo, para estos riesgos; ya que al implementarse las medidas de administración procurando prevenir su ocurrencia o



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

ejecutando acciones oportunas que minimicen las consecuencias en caso de que llegaran a materializarse, se contribuye al cumplimiento razonable de la planificación estratégica.

Sobre el particular, la Norma de Control Interno **6.1 -Seguimiento del SCI-** (Sistema de Control Interno)”, en lo que interesa señala, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo...” (El formato subrayado y la negrita no pertenecen al original)

Por su parte, la Norma **6.3.1 -Seguimiento continuo del SCI-** establece que:

“Los funcionarios en el curso de labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad, e informarlas oportunamente a las instancias correspondientes.”

En este sentido, el seguimiento requiere identificar las acciones pertinentes, señalando responsables y el plazo en que se atenderán para corregir oportunamente las desviaciones o carencias presentadas. Por lo cual, resulta importante, que la Fiscalía General dé a conocer la información de este estudio a todo nivel del Ministerio Público, para facilitar la identificación de las acciones que podría utilizar cada oficina, como mecanismos de control sobre los principales riesgos que enfrentan, bajo el apoyo de un buen funcionamiento del SEVRI y del Sistema de Control Interno en general, procurando que el riesgo se materialice en el menor número posible de oficinas.

La información que genera el proceso SEVRI se establece dentro de los objetivos referenciados por la Ley General de Control Interno, en su artículo 8 - **Concepto de sistema de control interno-** en cuanto a:

- Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

En esta línea se reitera la importancia de buscar espacios de diálogo, donde se validen, ajusten y formalicen las medidas que permitirán administrar los riesgos del Ministerio Público, para que se implementen como acciones estandarizadas en procura de mejorar la gestión integral de riesgos institucionales.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

IV) Conclusiones

Producto del análisis desarrollado sobre el Proceso institucional del SEVRI-2023, en las oficinas del Ministerio Público, a continuación, se presentan las conclusiones más relevantes del ejercicio.

1) Para el período 2023, el Ministerio Público, cumple satisfactoriamente con las directrices emitidas por la normativa de control interno, en lo que respecta al establecimiento y atención del SEVRI, al implementar el uso generalizado de la herramienta automatizada con el fin de registrar la información relacionada con el Proceso de la gestión integral del riesgo.

2) Las oficinas del Ministerio Público logran un nivel de cumplimiento del 100% en cuanto a la formulación del SEVRI-PJ, para este período 2023.

Si bien es cierto el nivel de cumplimiento resulta importante; también lo es que, durante el ejercicio se identificó la existencia de información registrada, que no está correctamente alineada con la metodología SEVRI; lo que se hizo ver a cada oficina incluida en la muestra inicialmente evaluada en forma directa, por lo cual se debe continuar trabajando en la capacitación metodológica y el uso del sistema para obtener mejores beneficios de este proceso.

3) Para este ejercicio se logró representar de manera gráfica, el nivel correspondiente a cada riesgo contemplado, para una comprensión más fácil, distintiva y adecuada para la toma de decisiones, mediante una Matriz con formato de Mapa de Calor, en el que se incorporó lo relativo al concepto del apetito de riesgo o nivel de riesgo aceptable, en concordancia con la normativa de Control Interno establecida por la Contraloría General de la República, mediante la identificación por colores, según el nivel de importancia dada durante el ejercicio.

Por lo cual, la prioridad institucional se debe enfocar en los riesgos ubicados en la categoría roja, con un nivel medio de importancia los clasificados en amarillo y finalmente, los de categoría verde, sobre los cuales ya se ha tomado alguna medida para su control.

4) Dentro del Ministerio Público existen áreas especializadas que atienden diferentes temas, por lo tanto, con base en las particularidades existentes en la estructura organizativa o división del trabajo, para el cumplimiento de sus funciones; propiciar la búsqueda de estrategias que posibiliten personalizar o estandarizar aún más los riesgos propios del programa e incorporarlos en un portafolio específico, según corresponda; permitiría facilitar y fortalecer la orientación de acciones durante el proceso integral de la gestión del riesgo.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

5) La información sobre los riesgos vinculados a objetivos estratégicos, detallados en el presente informe, se ha ordenado de manera tal que, facilite el análisis específico y sirva como un insumo para que la Dirección del Ministerio Público busque mecanismos para divulgarla o compartirla y generar espacios de estudio que posibiliten robustecerlas y estandarizarlas; para una correcta atención de la responsabilidad que establece el artículo 19 de la Ley General de Control Interno, en relación al adecuado funcionamiento del SEVRI.

6) Finalmente, es importante mencionar que la información generada en todo el Proceso del SEVRI puede servir como insumo de la planificación, en la elaboración de los planes anuales operativos (PAO) y como base para una adecuada rendición de cuentas de la labor realizada.

V) Recomendaciones

Con el propósito fortalecer el Proceso de Valoración del Riesgo Institucional mediante el (SEVRI), procurar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y dar cumplimiento a la planificación institucional mediante la prevención y evitar que riesgos relevantes se materialicen; se emiten las siguientes recomendaciones:

A la Dirección del Ministerio Público

1) Ejecutar las actividades necesarias que ha propuesto y que permitirán administrar los riesgos identificados en este ejercicio; al tiempo que propicia la validación y depuración de estas acciones, para formalizarlas y estandarizarlas como lineamientos de aplicación general para conseguir que estos riesgos se presenten en el menor número posible de oficinas del programa.

Posteriormente, deberán informar al Consejo Superior y a la Oficina de Control Interno los resultados obtenidos y las acciones depuradas que se implementarán para dicho propósito.

2) Emitir los lineamientos necesarios para verificar que todas las oficinas del programa cumplen las medidas de administración propuestas para los riesgos que identificaron, con la finalidad de minimizar la materialización de los riesgos y por consiguiente, procurar el cumplimiento razonable de la planificación elaborada, según establece la normativa de control interno vigente.

3) Velar porque todas sus oficinas registren oportunamente el seguimiento bimensual requerido del SEVRI utilizando la herramienta informática desarrollada para este fin. Cabe recordar que, el seguimiento lo debe realizar cada oficina a lo largo del año, siendo lo ideal que se finalice a más tardar el último día hábil de octubre de cada año (previo al inicio del proceso formulación del SEVRI del siguiente periodo);



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

registrando los avances dentro de la herramienta automatizada, la cual dispone de los módulos u opciones para realizarlo.

Sin otro particular,”

-0-

En sesión N°32-2006 celebrada el 09 de mayo de 2006, artículo XL, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“**Se dispuso:** Acoger el acuerdo tomado por la Comisión de Control Interno y aprobar la guía metodológica que ordenará el trabajo por ejecutar en los despachos judiciales para la implantación y entrada en funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo del Poder Judicial.”

-0-

Luego, en sesión N°92-2021 celebrada el 26 de octubre del 2021, artículo LVIII, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“**Se acordó: 1.)** Tener por rendido el oficio N° 1141-PLA-PE-2021 del 06 de octubre de 2021, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora interina de Planificación, donde remitió el informe del máster Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica, relacionado con el oficio 166-CI-2021 sobre los resultados de los riesgos estratégicos de la Oficina de Control Interno. **2.)** La Oficina de Control Interno, tomará nota para lo que corresponda.”

-0-

Posteriormente, en sesión N°8-2022 celebrada el 26 de enero de 2022, artículo X, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“**Se acordó: 1.)** Tomar nota del informe del licenciado Roy Díaz Chavarría, Subauditor Judicial, en oficio N° 98-12-IAO-SATI-2022 del 18 de enero del 2022. **2.)** Deberá la Oficina de Control Interno: **a.)** Ampliar las listas de riesgos estratégicos y relevantes con la evaluación a nivel institucional de la probabilidad de ocurrencia e impacto de cada uno de ellos y que se elabore reportes y mapas de calor, así como establecer el nivel y apetito de riesgo institucionales. Lo anterior, con el fin de mostrar su verdadero valor con respecto a la afectación e importancia de su atención en todo el Poder Judicial. **B.)** Incorporar la información mencionada en la recomendación 4.1 en los informes de comunicación de riesgos a los jefes de la institución que se estarán enviando trimestralmente según acuerdo de Corte Plena en sesión N°50-2020 del 07 de septiembre del 2020, artículo XVIII, con el objetivo de ser considerada en la toma de decisiones estratégicas. **C.)** Actualizar la metodología SEVRI y la página web de la Oficina de Control Interno con los datos correctos para el cálculo de la funcionalidad de los controles de riesgos, además, de involucrar esta información en las capacitaciones oficiales sobre la materia, con el objetivo de mantener la documentación de la



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

metodología actualizada y funcional para toda la Institución. Todo lo anterior en el plazo establecido para ello y hacerlo de conocimiento de la Auditoría.”

-0-

Finalmente, en sesión N°55-2022 celebrada el 30 de junio del 2022, artículo LXII, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“**Se acordó:** Tener por rendido el Oficio N° 294-CI-2022 del 22 de junio de 2022, suscrito por el máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno y acoger sus recomendaciones, las que deberán ser cumplidas por el Ministerio Público, con el propósito de fortalecer el Proceso de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), procurar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y presupuestarios, dar cumplimiento a la planificación; ya sea esta de carácter estratégico u operativa, mediante la gestión adecuada de los riesgos asociados a dicha planificación.

El Ministerio Público y la Oficina de Control Interno, tomaran nota para lo que corresponda.”

- 0 -

Se acordó: Tener por rendido el Oficio N°314-CI-2023 del 19 de junio de 2023, suscrito por el licenciado Juan Carlos Brenes Azofeifa, Jefe interino de la Oficina de Control Interno y acoger sus recomendaciones, las que deberán ser cumplidas por el Ministerio Público, con el propósito de fortalecer el Proceso de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), procurar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y dar cumplimiento a la planificación institucional mediante la prevención y evitar que riesgos relevantes se materialicen, las cuales se detallan de seguido: **a.)** Ejecutar las actividades necesarias que ha propuesto y que permitirán administrar los riesgos identificados en este ejercicio; al tiempo que propicia la validación y depuración de estas acciones, para formalizarlas y estandarizarlas como lineamientos de aplicación general para conseguir que estos riesgos se presenten en el menor número posible de oficinas del programa. Posteriormente, deberán informar a este Consejo Superior y a la Oficina de Control Interno los resultados obtenidos y las acciones depuradas que se implementarán para dicho propósito. **b.)** Emitir los lineamientos necesarios para verificar que todas las oficinas del programa cumplen las medidas de administración propuestas para los riesgos que identificaron, con la finalidad de minimizar la materialización de los riesgos y por consiguiente, procurar el cumplimiento razonable de la planificación elaborada, según establece la normativa de control interno vigente. **c.)** Velar porque todas sus oficinas registren oportunamente el seguimiento bimensual requerido del SEVRI utilizando la herramienta informática desarrollada para este fin. Cabe recordar que, el seguimiento lo debe realizar cada oficina a lo largo del año, siendo lo ideal que se finalice a más tardar el último día hábil de octubre de cada año (previo al inicio del proceso formulación del SEVRI del siguiente periodo); registrando los avances dentro de la herramienta automatizada, la cual dispone de los módulos u opciones para realizarlo.

La Fiscalía General de la República y la Oficina de Control Interno, tomaran nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.”**



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Atentamente,

Lic. Ricardo Calderón Fernández
Prosecretario General
Secretaría General de la Corte

Cc: Oficina de Control Interno
Diligencias / Refs: (11902-2023, 6433-2023)
Kperezme